

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1568/2017

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que el último aumento en los haberes de los agentes municipales fue dispuesto en el mes de agosto de 2017;

Que siendo propósito de la actual administración municipal continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan, se estima justo y razonable conceder el aumento propuesto por el Ejecutivo Municipal, consistente en un 3% del básico actual de carácter remunerativo, a partir del mes noviembre;

Que el aumento salarial concedido por esta Ordenanza se dispone teniendo en cuenta que las mayores erogaciones que se originan por este concepto, no afectarán la normal prestación de los servicios públicos municipales ni la ejecución del plan de obras proyectadas para el corriente ejercicio fiscal;

Que en otro sentido, y en virtud de negociaciones mantenidas con el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), se acordó otorgar en el mes de julio del corriente año, una suma que compensara la no incidencia de las sumas fijas otorgadas por ordenanza N° 1531/2017 en la primer cuota del sueldo anual complementario;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el Artículo 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: CONCEDASE un aumento salarial del 3% (tres por ciento) sobre el sueldo básico de los empleados municipales de la planta permanente y contratados de **CARÁCTER REMUNERATIVO** que tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del año 2017, quedando la escala salarial de la siguiente manera a saber:

NOVIEMBRE 2017		
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	INCREMENTO NO REMUNERATIVO
Intendente	\$44.077	\$.-
Secretarios	\$38.310	\$.-
Presidente H.C.D.	\$6.386	\$.-
H.C.D. y H.T.C.	\$6.386	\$.-
24	\$18.747	\$.-
23	\$18.128	\$.-
22	\$16.756	\$.-
21	\$15.567	\$.-
20	\$15.247	\$.-
19	\$13.821	\$.-
18	\$13.112	\$.-
17	\$12.908	\$.-
16	\$12.783	\$.-
15	\$12.012	\$.-
14	\$11.899	\$.-
13	\$11.806	\$.-
12	\$11.340	\$.-
11	\$11.235	\$.-
10	\$11.115	\$.-
9	\$11.030	\$.-
8	\$10.284	\$.-
7	\$10.132	\$.-
6	\$10.122	\$.-
5	\$10.117	\$.-
4	\$10.110	\$.-
3	\$10.106	\$.-
2	\$10.105	\$.-
1	\$10.103	\$.-

GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)	INCREMENTO NO REMUNERATIVO

Intendente	\$17.631	\$.-
Secretarios	\$15.324	\$.-
Presidente H.C.D.	\$2.554	\$.-

Personal Jornalizado	\$	238
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 5°: RATIFÍQUESE el adicional por reajuste excepcional concedido en el mes de julio 2017.....

Artículo 6°: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos del Presupuesto General de Gastos del año 2017.....

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 278/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Diciembre de 2017.....